



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN

Disposición 1/2025

DI-2025-1-AFIP-DIRSJU#SDGOPII

San Juan, San Juan, 03/01/2025

VISTO el Expediente EX-2024-04517003- -AFIP-SGRDIRSJU#SDGOPII del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se determinó el Régimen de Reemplazos de las Jefaturas de la DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN para el caso de ausencia o impedimento de las mismas

Que atento al mail del Distrito Chilcito de esta DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN, en Informe IF-2024-04516291-AFIP-SGRDIRSJU#SDGOPII que obra en Orden N° 2 del presente expediente, se propone modificar el actual Régimen de Reemplazos de Jefaturas Intermedias para casos de ausencia o impedimento

Que luego del análisis efectuado, la DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN presta conformidad a la propuesta señalada en razón de funcionalidad y operatividad de las áreas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones DI-2018-7-E-AFIP-AFIP, DI-2024-37-E-AFIP-SDGOII#DGIMPO, DI-2023-593-E-AFIP#SDGRHH y Decreto DECTO-2024-953-APN-PTE, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISIÓN COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN REGIONAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de sus Divisiones, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:



(*) Se encuentra autorizado para ejercer funciones como Juez Administrativo de la Dependencia de la que es reemplazo.

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto la Disposición DI-2024-5-E-AFIP-DIRSJU#SDGOPII.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y archívese.

Mauricio Javier Suarez Silva

e. 10/01/2025 N° 1181/25 v. 10/01/2025

Fecha de publicación 24/06/2025

